



Estado del Reporte y actualización del Módulo de la Norma Olores sector porcino.

D.S. N°9/2023 Norma emisión de olor para
planteles porcinos



14 de Agosto 2024

¿A quién aplica?



Categorización de planteles para la norma de olores



Pequeños: 750 a 25.000



Medianos: 25.000 a 50.000



Grandes: > 50.000



Obligaciones de la norma para planteles, al año 1 (6-02-2024) REPORTE INICIAL

- ✓ Catastrar todas sus unidades emisoras
- ✓ Presentar prácticas operacionales



- ✓ Medir emisiones de olor según tamaño del plantel.
- ✓ Presentar Tasa de Emisión de Olor inicial.



Tabla N°1 Art 4 D.S. N°9/2022 MMA

Obligación de reducción de la emisión de olor en las fuentes que indica

Para planteles PEQUEÑOS

TEO _{LAGUNA}
Reducida en un 70%



Para planteles MEDIANOS

TEO _{LAGUNA}
Reducida en un 75%
TEO _{ÁREA DE COMPOSTAJE}
Reducida en un 60%



Tabla N°2 Art 4 D.S. N°9/2022 MMA

Fija el límite de emisión de olor

Para planteles GRANDES

TEO _{TOTAL}
que permita cumplir un impacto odorante máximo de
8 UO/m³ P95.

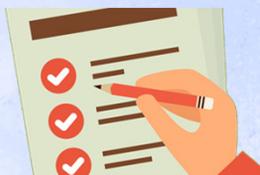


¿Qué debe contener el reporte inicial?

DOCUMENTACION

1) Catastro. Declarar en SISAT todas las unidades emisoras que son parte del plantel.

2) Prácticas operacionales. Información documental o procedimientos.



META DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

3) Resultado de muestreo y medición de olor.

Dependiendo del tamaño del plantel.

- Plantel Pequeño: Resultado de medición únicamente en Laguna de purines.
- Plantel Mediano: Resultado de medición únicamente en Laguna de purines y/o Cancha de compostaje.
- Plantel Grande: Resultado de medición en todas las unidades emisoras y modelación que asegure $8\text{uo}/\text{m}^3$.



MEDIANTE RESOLUCIÓN, LA SMA FIJA EL LÍMITE DE EMISIÓN DE OLOR DE CADA UNO DE LOS PLANTELES



¿Como se fija el límite de emisión de olor por plantel?

Planteles medianos y pequeños

Determinación de TEO inicial

- Año 1: Titular del plantel mide olor en unidades emisoras de acuerdo al tamaño del plantel

Resolución SMA fija el límite de emisión

- Según resultado de TEO inicial y % de reducción Tabla 1 D.S. N°9

TEO cumplimiento

- Año 4 (2027): nueva medición de olor en las mismas unidades emisoras de TEO inicial, y **evaluación del cumplimiento del límite de emisión fijado por la SMA**

Determinación de TEO inicial total

- Año 1: Titular del plantel mide olor en **todas las unidades emisoras y modela emisiones**

Resolución SMA fija el límite de emisión

- Según TEO total que asegura el cumplimiento de $8\text{uo}/\text{m}^3$ a través de modelación.

TEO total cumplimiento

- Año 4 (2027): nueva medición TEO en todas las unidades emisoras y **evaluación del cumplimiento del límite de emisión fijado por la SMA**

Planteles grandes



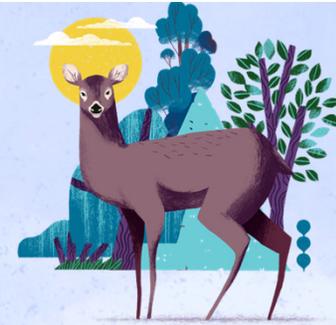
Quiénes pueden optar a eximirse de la evaluación del límite de emisión de olor (meta de reducción)

- Planteles **pequeños y/o medianos** que deban cumplir con la Tabla N°1 podrán eximirse del cumplimiento de dicha Tabla (reducción de 75% en la laguna y/o 60% compostaje), **si acreditan una TEO total (muestreo y modelación de todo el plantel) que acredite el cumplimiento de $8\text{uo}/\text{m}^3$ (Art 4).**
- **Planteles medianos** que cuenten con **tecnología de reducción** de emisiones en la **cancha de compostaje**, se eximen de cumplimiento de meta de reducción en esa unidad emisora (art 4).
- **Planteles que siendo medianos y/o pequeños** dado su método de operación **no cuentan con laguna de acumulación de purines, ni área de compostaje**, no están obligados a medir y reducir según Tabla 1 D.S. N°9/2023MMA.

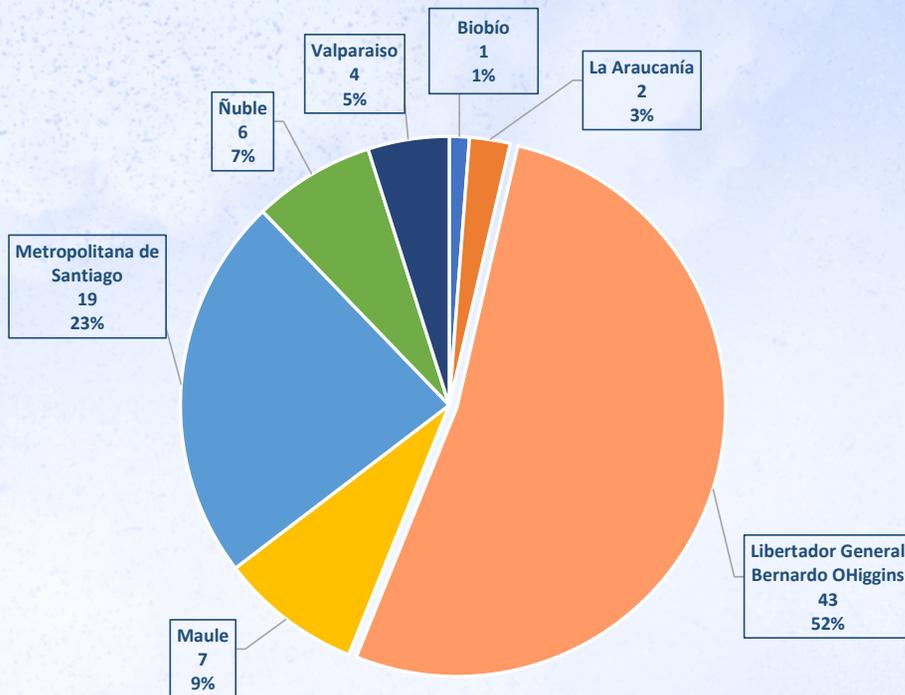
Diagnóstico General.

82 planteles catastrados en SISAT
de los cuales 77 están afectos a la norma

14/08/2024

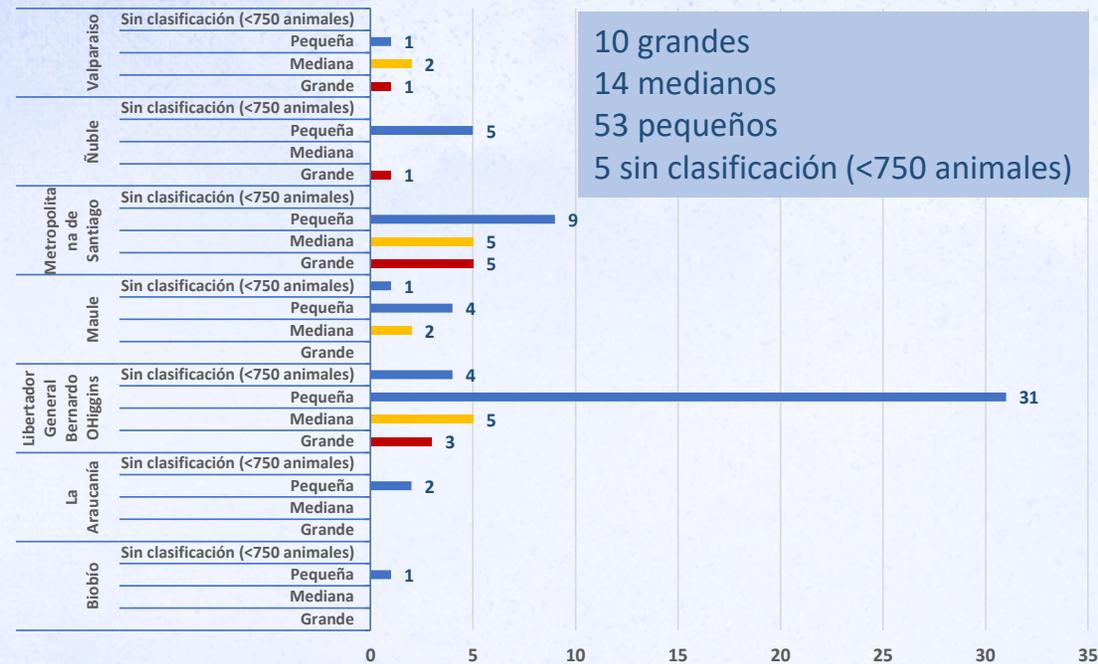


• Distribución geográfica



• Distribución por tamaño de plantel

Distribución geográfica según tamaño de plantel



10 grandes
14 medianos
53 pequeños
5 sin clasificación (<750 animales)

Revisión y análisis de información enviada



Principales hallazgos detectados, **Planteles pequeños y medianos**:

1. No declarar ni cargar en SISAT la documentación asociada a prácticas operacionales.
2. No catastrar ***laguna de purines (laguna facultativa)*** habiendo declarado su existencia en el reporte de TEO y/o Prácticas operacionales.
3. Homologación valor de TEO en unidades emisoras del tipo “*laguna de purines*” entre planteles (medición en laguna A se presenta para Laguna B).
4. Presentación incompleta de reportes de muestreo/medición de olor (TEO) y/o Informe de modelación (no cumple con contenido mínimo del informe según instrucción de reportabilidad SMA).

Revisión y análisis de información enviada

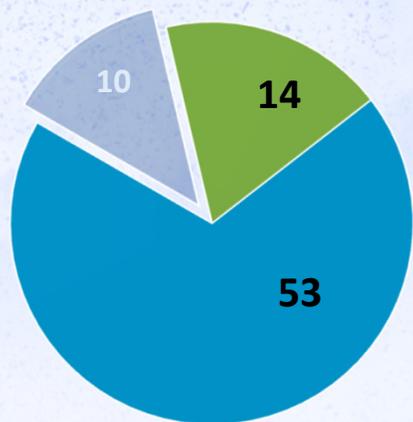


Planteles pequeños y medianos: Resultado de la revisión según instrucción general Res. Ex. N° 1386/2023 SMA, “Instrucción sobre deber de remisión de información”.

Total 67 planteles pequeños y medianos

➔ **25** planteles sin hallazgos (Rep. Inicial OK ó No afecto a muestreo)

➔ **42** planteles con Requerimiento de información



■ Grande ■ Mediana ■ Pequeña

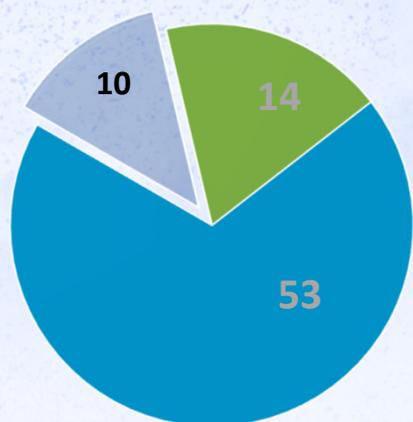
Revisión de este Requerimiento de Información:

- Inspección en terreno.
- Informe de fiscalización.

Revisión y análisis de información enviada



Planteles grandes: Resultado de la revisión según instrucción general Res. Ex. N° 1386/2023 SMA, “Instrucción sobre deber de remisión de información”.



■ Grande ■ Mediana ■ Pequeña

- ➔ **10** planteles: Pendiente revisión.
- Requerimiento de información.
 - Inspección en terreno.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

